



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 064-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2021

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 23-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, del tratamiento del punto de Agenda: "Tratamiento del pedido de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9º, inciso a), señala que es una competencia constitucional de los gobiernos regionales para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 10º, inciso c), establece que es una competencia exclusiva y compartida establecida en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; y en su Artículo 15º, inciso c), señala que es una atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, precisada Ley Orgánica, modificada por Ley Nº 27902, en su Artículo 11º establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en el inciso a) del Artículo 15º, señala como atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 53º inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Oficio N° 524-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 17 de diciembre del 2021 el Gobernador Regional de Tumbes (e) alcanzó al Consejero Delegado la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2022, y solicita se considere en agenda en la próxima Sesión de Consejo y sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Extraordinaria N° 23-2021 de la fecha, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Juan Luis Sinche Osorio sustentó de manera el requerimiento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año 2022, y solicitó su aprobación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de S/. **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar** al señor Gobernador Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en el marco de la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1134508
EXP.	970102